En la Villa de las Cassas Corregimiento de esta Villa de Segarra a Tatora y Diziembre del año de mil Setez
cientos y diez ante mi Escrivano y Testigos parezieron
los Señores Don Juan Joseph de Arano Alcalde
Theniente de Corregidor, y Justicia Mayor, y Capitan a Guerra
y Don Juan de Olazabal y Juan de Olazabal Alcalde y Theniente de ella Don Matheo de Arbizu y Juan de
Larrea Regidores Don Joseph de Gorosabel Diputados, Don
Joseph de Gorrochategui y Don Pedro de Olazcuntiaga Diputados, plenos
Concejales, Sealar Don y Matheo Juanto de Joaquin Goroabel
Don Andres de Ollaquindia Antonio de Arregui Don Bap.a de Larrea
Don Andres de Larrazaga Don Joseph de Gorosabel Gorrochategui Don
Andres de Gaspe Don Andres de Olazquiaga Don Andres de Olazquiaga
Miguel de Aguirre Domin.o de Olazquiaga Fran.co de Gorro-
chategui Don Andres de Aracama Domin.o de Arrieta, Don Andres de Gorro-
chategui Domin.o de Trapaga, Domin.o de Larrea y Bautis-
ta de Larrea todos Vez.os de esta dha Villa Assi estando Juntos
y Congregados como lo tienen de Vso y Costumbre de Conferir
sobre la mas conveniencia del Vez.o que sea en ella
Estando Juntos Decretaron acordaron, y mandaron
lo Primero que Porquanto es Costumbre de Hacer que los S.s
Procuradores Juntteros que asistieron en la Junta q.e se
tuvo celebrado, y celebro en esta Villa de Tolosa
este presente año Nombren en nom.e de Sus Republica
de aunar la Vispera del dia del Glorioso Patron
S.n Ign.o de Loyola Hoy, y Patron desta Villa
y muy a Prov.a de la qual Voto, y juram.o Saui
endose q.e todos los Presentes, Enterados: Dixeron q.e
aprueban Confirman, y Ratifican en todo y por todo
lo que en Cumplim.o de lo que se Voto, y Juro en dha
Junta q.e si y q.e los ausentes, y Futuros se debi
garon dhos S.s a dunar la Vispera del Referido

Dia de S.n Ign.o de Loyola.
En la Villa de Tolosa a nueve dias del mes de Julio de mil Setecientos y diez años
Juntos, y Congregados los Señores Don Juan Joseph de Arano Alcalde y Theniente de Corregidor, y Justicia Mayor, y Capitan a Guerra
Don Juan de Olazabal y Juan de Olazabal Alcalde y Theniente de ella Don Matheo de Arbizu y Juan de
Larrea Regidores Don Joseph de Gorosabel Diputados, Don Joseph de Gorrochategui y Don Pedro de Olazcuntiaga Diputados, plenos
Concejales, Sealar Don y Matheo Juanto de Joaquin Goroabel
Don Andres de Ollaquindia Antonio de Arregui Don Bap.a de Larrea
Don Andres de Larrazaga Don Joseph de Gorosabel Gorrochategui Don
Andres de Gaspe Don Andres de Olazquiaga Don Andres de Olazquiaga
Miguel de Aguirre Domin.o de Olazquiaga Fran.co de Gorro-
chategui Don Andres de Aracama Domin.o de Arrieta, Don Andres de Gorro-
chategui Domin.o de Trapaga, Domin.o de Larrea y Bautis-
ta de Larrea todos Vez.os de esta dha Villa Assi estando Juntos
y Congregados como lo tienen de Vso y Costumbre de Conferir
sobre la mas conveniencia del Vez.o que sea en ella
Estando Juntos Decretaron acordaron, y mandaron
lo Primero que Porquanto es Costumbre de Hacer que los S.s
Procuradores Juntteros que asistieron en la Junta q.e se
tuvo celebrado, y celebro en esta Villa de Tolosa
este presente año Nombren en nom.e de Sus Republica
de aunar la Vispera del dia del Glorioso Patron
S.n Ign.o de Loyola Hoy, y Patron desta Villa
y muy a Prov.a de la qual Voto, y juram.o Saui
endose q.e todos los Presentes, Enterados: Dixeron q.e
aprueban Confirman, y Ratifican en todo y por todo
lo que en Cumplim.o de lo que se Voto, y Juro en dha
Junta q.e si y q.e los ausentes, y Futuros se debi
garon dhos S.s a dunar la Vispera del Referido

Leydo el Acto=
D.n Juan Bap.a de Arano
Bartolome de Larrea
Domingo de Larrea
Matheo Jazinto de Otaegui
Juan de Eraso
tegui
Juan Bap.a de Larrea
Miguel de Aguirre
Joseph de Gorrochategui
Juan Bap.a de Larrea